

Santiago; Mayo 06 del 2005.-

Señor
Luis Riveros Cornejo
Rector
Universidad de Chile
Presente

De nuestra consideración:

El Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG. en conjunto con la Asociación de Directores de Escuelas de Tecnología Médica de las 11 Universidades del país, expone a usted lo siguiente:

El artículo 52 de la Ley 18.962 Orgánica Constitucional de Educación (LOCE), da término a la exclusividad universitaria de la carrera de Tecnología Médica, esto permitirá que estas carreras predominantemente universitarias estén en riesgo de ser impartidas por institutos profesionales en sólo 4 años. Estos profesionales al tratar de insertarse en el campo laboral, se verán enfrentados al problema de no cumplir con la normativa vigente del artículo 112 del Código Sanitario que exige un título otorgado por Universidades reconocidas por el estado, lo que les impedirá ejercer en este campo

Lo anterior ya es tema de preocupación para apoderados y alumnos de estas carreras, lo que hemos podido constatar al recibir múltiples llamados haciendo referencia a la grave situación de competencia que deberán enfrentar en el mundo laboral y a las grandes diferencias arancelarias entre las Universidades y estos institutos, concepto que no es de la claridad de la población en general.

Por lo anteriormente expuesto, hemos sostenido entrevistas con integrantes de las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara de Diputados, quienes se encuentran profundamente preocupados por esta situación, lo que ha llevado a los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei y señor Alberto Espina, a la presentación de un proyecto de Ley, según el boletín N° 3849-04 ingresado con fecha 20 de Abril del 2005 (" SIN URGENCIA") proponiendo agregar las siguientes letras al artículo 52 de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza:

- q) *Título de Kinesiólogo: Licenciado en Kinesiología*
- r) *Título de Fonoaudiólogo: Licenciado en Fonoaudiología*
- s) *Título de Enfermera: Licenciado en Enfermería*
- t) *Título de Matrón: Licenciado en Obstetricia y Puericultura*
- u) *Título de Nutricionista: Licenciado en Nutrición y Dietética*
- v) *Título de Tecnólogo Médico: Licenciado en Tecnología Médica***
- w) *Título de Terapeuta Ocupacional: Licenciado en Terapia Ocupacional*

Propuesta que también ha sido apoyada por el Honorable Senador señor Mariano Ruiz-Esquide.

Por las razones expresadas, solicitamos a usted su intervención exponiendo nuestra inquietud a las autoridades competentes tanto a nivel gubernamental como ministerial

Desde ya agradecemos su excelente disposición y estaremos atentos a las consultas que usted estime pertinentes.

Saludan muy atentamente a usted,

*TM. Lic. Angélica Aranda Abarca
Secretaria Consejo Nacional
Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG.*

*TM. Ms. Rosa Oyarce Suazo
Presidenta Consejo Nacional
Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG.*

*TM. Lic. Alejandro Pinto Toloza
Director Consejo Nacional
Colegio de Tecnólogos Médicos de Chile AG.*